

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 13 de septiembre de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Granada, dimanante de divorcio contencioso 224/2013.

La Secretaria Judicial doña Victoria Santos Ortuño, del Juzgado de Familia núm. Tres de Granada, certifica extracto de sentencia autos de divorcio 224/13 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña Carolina Ramírez Sánchez contra don Mahdi Hachicha, en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio matrimonial. Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 458 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, deberá exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que impugna. Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1724, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias. Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don, en ignorado paradero, le hago saber que en el Juzgado está a su disposición el texto íntegro. Para su conocimiento extiende y firmo la presente en Granada a de dos mil trece.

Y para que sirva de notificación al demandado, en ignorado paradero. En Granada, a trece de septiembre de 2013.- La Secretaria Judicial, Victoria Santos Ortuño.